

Señores

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

REFERENCIA:

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

ASUNTO:

PODER ESPECIAL

MARCO ANTONIO CANCINO VERA, mayor de edad, identificado con P.A. F53336339, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DIGIFACT SERVICIOS S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificada para efectos tributarios con NIT. 902052428-3, manifiesto que, otorgo poder especial, amplio y suficiente a **JOHN ALEJANDRO MESA PULGARIN** mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.594.303, abogado titular de la tarjeta profesional 216.079 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la referida sociedad, solicite y lleve hasta el final ante la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio Dirección de Signos Distintivos los procesos encaminados a solicitar el registro de la siguiente marca:

Signo distintivo:



Naturaleza del signo:

MIXTA

Clase(s):

9, 35 y 42

Titular:

Digifact Servicios S.A.S.

En desarrollo de su encargo, mi apoderado se encuentra facultado para realizar todos los trámites y actuaciones que sean inherentes al mismo, incluidas las de presentación de solicitud, pagar tasas, presentar modificaciones a la solicitud (inclusive por error material), cumplir requerimientos, desistir y aclarar las solicitudes, presentar complementaciones a la información, ejercer el derecho de petición, presentar recursos cuando sea necesario, presentar y contestar oposiciones encaminadas a defender nuestros derechos, sustituir poder, acudir en la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho cuando fuera necesario, y en general, realizar cualquiera de las actuaciones que en derecho corresponden al apoderado así no aparezcan expresamente mencionadas en el presente poder.

Por:



MARCO ANTONIO CANCINO VERA
DIGIFACT SERVICIOS S.A.S.
NIT. 902052428-3

Señores

DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá D.C.

REFERENCIA:

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

ASUNTO:

SUSTITUCIÓN PODER ESPECIAL

JOHN ALEJANDRO MESA PULGARÍN, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Medellín, Antioquia e identificado con cedula de ciudadanía 1.037.594.303, abogado portador de la tarjeta profesional 216.079 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al poder y facultades a mi conferidas, manifiesto que sustituyo poder especial amplio y suficiente a **SEBASTIÁN DÍAZ CASTAÑEDA**, usuario registrado en el Sistema de Información de Propiedad Industrial - SIPI -, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía 1.036.613.057, abogado titular de la tarjeta profesional 207.731 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad **DIGIFACT SERVICIOS S.A.S.** persona jurídica de derecho privado, domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia, identificada para efectos tributarios con NIT. 902052428-3, representada legalmente por **MARCO ANTONIO CANCINO VERA**, mayor de edad, identificado con P.A. F53336339, solicite y lleve hasta el final ante la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio Dirección de Signos Distintivos los procesos encaminados a solicitar el registro de la siguiente marca:

Signo distintivo:



Naturaleza del signo:

MIXTA

Clase(s):

9, 35 y 42

Titular:

Digifact Servicios S.A.S.

En desarrollo de su encargo, el apoderado sustituto se encuentra facultado para realizar todos los trámites y actuaciones que sean inherentes al mismo, incluidas las de presentación de solicitud, pagar tasas, presentar modificaciones a la solicitud (inclusive por error material), cumplir requerimientos, desistir y aclarar las solicitudes, presentar complementaciones a la información, ejercer el derecho de petición, presentar recursos cuando sea necesario, presentar y contestar oposiciones encaminadas a defender nuestros derechos, sustituir poder, acudir en la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho cuando fuera necesario, y en general, realizar cualquiera de las actuaciones que en derecho corresponden al apoderado así no aparezcan expresamente mencionadas en el presente poder.

Por:



JOHN ALEJANDRO MESA PULGARÍN
C.C. 1.037.594.303

Acepto:



SEBASTIÁN DÍAZ CASTAÑEDA
C. C. 1.036.613.057